

I Decreto General de la Conferencia Episcopal Española (BOCEE, 3 [1984] p. 103)

Expediente matrimonial y proclamas

«Art. 12.1) Para dar cumplimiento al c. 1067 hágase un expediente matrimonial que incluya el examen de los contrayentes y de los testigos indicados en el anexo de este decreto (Anexo 2).

2) Además publíquense las proclamas por edicto fijado en las puertas de las Iglesias, por un plazo de quince días o, donde haya tradición de ello, léanse las proclamas habituales al menos en dos días de fiesta.

El anexo II del mencionado artículo, contiene el siguiente «Esquema de modelo de expediente matrimonial»:

Los elementos que, estimamos, debe incluir el expediente pre-matrimonial son los siguientes:

I. Datos personales de los contrayentes

1. Nombres.
2. Padres.
3. Lugar de nacimiento.
4. Estado:
 - Soltero.
 - Viudo.
 - Matrimonio anterior declarado nulo.
 - Dispensa de matrimonio rato.
 - Privilegio paulino.
 - Matrimonio civil:
 - Subsistente.
 - Disuelto.
5. Profesión.
6. Documento Nacional de Identidad.
7. Fecha de nacimiento, acreditada documentalmente.
8. Fecha de bautismo y datos de registro acreditados documentalmente y legalizados, si proceden de otras diócesis.
9. Fecha de confirmación, si es posible.
10. Religión.
11. Residente desde..... en anteriormente en

II. Impedimentos canónicos

1. Ordenes sagradas (c. 1087).
2. Voto público perpetuo de castidad en algún instituto religioso (c. 1088).
3. Rapto (c. 1089).
4. Crimen (c. 1090).
5. Consanguinidad (c. 1091).
6. Afinidad (c. 1092).
7. Pública honestidad (c. 1093).
8. Parentesco legal (c. 1094).
9. Otros impedimentos (cc. 1083, 1084, 1085, 1086).

III. Consentimiento matrimonial

1. Conocimiento mínimo de lo que es el matrimonio y sus propiedades (1096, 1099 y 1101 § 2).
2. Si se da en él alguna cualidad que pueda perturbar la vida conyugal (por ejem. esterilidad, cc. 1098 y 1084 § 3).
3. Si desea contraer matrimonio en conformidad con la doctrina católica, a saber: matrimonio uno e indisoluble, ordenado al bien de los cónyuges, a la generación y educación de los hijos (cfr. c. 1101 § 2 «elementos esenciales»)
4. Si ha apuesto alguna condición al consentimiento (c. 1102 § 1).
5. Si contrae libre y espontáneamente (coacción, amenaza, temor, insistencia de otros, etc., c. 1083).

IV Constatación de formación suficiente

Debe quedar constancia en el expediente de que los contrayentes poseen formación suficiente, previamente recibida en:

- cursos de formación pre-matrimonial
- instrucción personal

V. Dispensas y licencia

1. a) El impedimento de ha sido dispensado por el díade..... de
- b) Se ha concedido dispensa de forma canónica el día...de..... de
2. a) Se ha concedido la licencia exigida por el c. 1071 § 1, núm. ..., el día de..... de de
- b) El Ordinario ha concedido la licencia exigida por el c. 1124 el día..... de de

VI. Proclamas matrimoniales u otros medios

1. Las amonestaciones canónicas fueron (los distintos lugares en que se realizaron, dispensa de las amonestaciones, etc.).

2. Declaración jurada de los contrayentes o de los testigos próximos, informes periciales (para casos de defecto físico o psíquico), etc.

VII. Celebración del matrimonio y diligencias subsiguientes

El matrimonio fue celebrado el ... de de..... en

Asistió el Párroco

Asistió como Delegado

Se envió la notificación de la celebración a

Examen de los testigos

1. Datos personales
2. Desde cuándo conoce al contrayente y trato y relación que ha tenido y tiene con él.
3. Preguntas sobre posible existencia de impedimentos y, con la debida prudencia, según las circunstancias, con especial referencia a consanguinidad, afinidad, adopción, ligamen, pública honestidad, crimen, impotencia....
4. Preguntas sobre la existencia de algún supuesto del c. 1071 § 1 núm. 2º, 3º, 4º y 6º.
5. Si estima que el contrayente ha alcanzado la madurez suficiente y será capaz de cumplir las obligaciones del matrimonio que va a contraer (c. 1095).
6. Si al contrayente le afecta alguna cualidad que pueda perturbar la vida conyugal.
7. Si el contrayente ha manifestado públicamente alguna reserva con relación a la fidelidad conyugal, indisolubilidad del matrimonio, generación y educación de la prole y si entiende el matrimonio como una comunidad de vida.
8. Si pone alguna condición al matrimonio.
9. Si contrae libre y espontáneamente o bajo presión o amenaza.
10. Si se trata de persona creyente o es una persona totalmente alejada de la Iglesia.
11. Si el matrimonio que se va a contraer es considerado normal o llama la atención y, en este caso, por qué.

VIII. Toda la documentación de diócesis a diócesis debe tramitarse por medio de las Curias.